PROMUEVE DEMANDA POR BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-

Señor Juez:

CIRIGLIANO, GISELLE VERONICA, por mi propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. NICOLÁS ROBERTO JAVIER CASALÍA, abogado inscripto al Tº 125, Fº 663 del C.P.A.C.F, Responsable Monotributo, C.U.I.T. 20-31827567-0, constituyendo domicilio electrónico CUIT 20318275670, correo electrónico: estudionicolascasalia@gmail.com, a V.S. digo:

I.- OBJETO.-

Ocurro por la presente a iniciar demanda ordinaria contra la **el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, con domicilio en la calle Uspallata 3101, de esta ciudad, civilmente responsable por los daños y perjuicios ocasionados a mi persona el pasado día 29 de noviembre de 2019, al encontrarme circulando por la calle Avenida Chorroarin, entre calle espinosa y Avenida San Martin, de esta ciudad, con el objeto de tomar el colectivo, con destino a mi hogar, en donde repentinamente, tropiezo con una baldosa suelta, cayendo al asfalto sufriendo fractura de tibia y peroné. Cabe aclarar que el motivo de la caída no adolece a mi impericia, sino al pésimo estado de la vereda.

Habiendo iniciado acciones por daños y perjuicios, y dado el elevado monto correspondiente a la tasa de justicia que correspondería abonar como consecuencia del juicio a iniciar, **solicito se autorice a litigar con el beneficio estatuido por el art. 80 del CCAyT de CABA.**

III. HECHOS.-

La suscripta inicia el presente incidente en virtud de la grave situación económica que atraviesa, circunstancia por la que no se encuentra en condiciones de afrontar el pago de las costas y costos que el presente proceso genere.

IV. BENEFICIO PROVISIONAL.-

Solicito expresamente que el trámite del presente incidente no suspenda el procedimiento del principal, quedando otorgado el beneficio provisional hasta la resolución definitiva (art. 79 del CCAyT de CABA).

V. PRUEBA.-

a) TESTIMONIAL: Ofrezco en calidad de testigos a las siguientes personas:

- Silvina Edith Castro, DNI 23.205.305, con domicilio en la calle Juan de Garay 2525, Piso 6°, Depto. B, de esta ciudad.

- Juliana Elisa Romano, DNI 22.809.234, con domicilio en la calle Emilio Lamarca 4289, Piso 1°, Depto. C, de esta ciudad.

Los testigos propuestos deponen a tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley.2) Para que diga el testigo si sabe y le consta cual es el ingreso

Cirigliano
Giselle

Escaneado con CamScanner

de la actora.3) Para que diga el testigo si sabe y el consta cual es el nivel de vida de la actora en la actualidad.4) Para que diga el testigo si sabe y le consta como está integrado el grupo familiar de la actora.5) Para que diga el testigo si sabe y le consta, que describa las características de la vivienda habitada por la actora.6) Para que diga el testigo si sabe y le consta, que describa el mobiliario que integra la vivienda de la actora.7) Para que diga el testigo si sabe y le consta, que describa las características del barrio donde se domicilia la actora.8) Para que diga el testigo si sabe y le consta si la actora posee propiedades o automóviles.9) Para que diga el testigo si sabe y le consta si la actora posee tarjetas de créditos, inversiones bancarias o de cualquier otra naturaleza. 10) Para que diga el testigo si sabe y le consta si la actora realiza viajes de placer.11) Para que diga el testigo si sabe y le consta la capacidad de ahorro de la actora.12) Para que diga el testigo si sabe y le consta si considera si la actora está en condiciones de realizar un desembolso extraordinario de dinero.13) Se reserva el derecho de ampliar.

VI.- PETITORIO.-

1. Se me tenga por presentada, parte y por constituido domicilio electrónico y legal.

2. Se corra traslado de la presente demanda al demandado, bajo apercibimiento de ley.

3. Oportunamente se haga lugar a esta demanda en todas sus partes, condenando a los demandados al pago de las sumas reclamadas, con más sus intereses y costas.

6. Tenga presente que, a los fines de la compulsiva del expediente, retiro y diligenciamiento de copias, cédulas, mandamientos, oficios, etc., obtención de fotocopias y efectuar desgloses autorizo a los Dres. Juan Ezequiel Aguiar, Romina Andrea Balbis, y a la Srta. Barbara Elizabeth Brites, y/o quienes éstos designen.

Proveer de Conformidad,

SERA JUSTICIA

Cirigliano
Gisela.

Signature Not Verified
Digitally signed by NICOLAS ROBERTO JAVIER CASALIA
Date: 2025.10.16 15:09:24 ART

Escaneado con CamScanner